



El Gobierno deroga el reglamento disciplinario universitario de 1954

La norma castiga desórdenes públicos, falta de honradez o difamación por los estudiantes. Los rectores creen que su supresión deja “un vacío legal” y piden “una ley para sancionar”

ELISA SILIÓ, Madrid

El 8 de septiembre de 1954 el dictador Francisco Franco aprobó en el pazo de Meirás un reglamento de disciplina académica en la Universidad que desde entonces ha seguido vigente para los universitarios, pero no para los profesores, a quienes se aplica el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios (1986). El ministro de Universidades, Manuel Castells, se comprometió con los colectivos estudiantiles a poner fin a esta norma —que sigue castigando los desórdenes públicos, la difamación y la falta de probidad— y el proyecto de decreto para su derogación acaba de entrar en el trámite de audiencia e información pública. “El reglamento es obsoleto y punitivo desde cualquier punto de vista democrático”, afirmó Castells el 4 de marzo ante los alumnos. Los rectores consideran que su eliminación deja un “vacío legal” porque no hay recambio jurídico.

Esta norma de 1954 castiga con la expulsión temporal o perpetua de la carrera las “manifestaciones contra la Religión y moral católicas o contra los principios e instituciones del Estado”, “la injuria, ofensa o insubordinación contra las autoridades académicas o contra los profesores” o “la suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación de documentos”. Unas medidas que a ojos del Gobierno atentan “contra principios y valores democráticos, la libertad y pluralismo religioso, la aconfesionalidad del Estado y la regulación actual del sistema universitario español”.

La norma franquista está plagada de preceptos anticonstitu-

cionales. No regula el derecho de defensa del estudiante, no prescribe cuándo caducan las faltas, no considera los principios básicos de proporcionalidad y responsabilidad y atribuye la potestad de sancionar a un tribunal de honor. Por ese motivo, si el alumno recurre un castigo, los tribunales le dan la razón pero con mucho retraso. Por ejemplo, cinco estudiantes fueron expulsados de la Universidad de Sevilla aplicando

este reglamento por asaltar en 2002 el rectorado en protesta contra la Ley Orgánica de Universidades (LOU) con palanquetas y barras de hierro, y vaciando los extintores contra los guardias. Un sexto, que cursaba quinto de Pedagogía, tuvo que devolver el dinero que había recibido en becas. Nueve años después, la justicia les absolvió por falta de pruebas en la identificación.

El Gobierno, sin embargo, no

tiene intención de elaborar un nuevo reglamento con rango de ley. Considera que la LOU (2001) proporciona autonomía a los campus. “Las universidades contienen ya en sus estatutos o normas de organización y funcionamiento un catálogo de derechos y deberes de los estudiantes, así como códigos de conducta”, se justifica en el borrador. El problema es que estos códigos carecen de peso por no tener rango de ley

general y los rectores —enfrascados en la logística de la docencia semipresencial— discrepan del ministro, con el que dan muestras de gran sintonía, aunque no han alzado la voz públicamente.

“Es una legislación que no casa con la Constitución y por eso se deroga”, apoya la medida Miguel Ángel Collado, presidente de Asuntos Estudiantiles de la conferencia de rectores (Crue), pero también exhorta al Estado a aprobar una nueva. “Hace falta una ley para poner sanciones. Un Ayuntamiento no podría poner sanciones sin más, hace falta una habilitación legal. Lo que queremos trabajar en la Crue es un reglamento de convivencia, no de disciplina, porque eso es competencia del Estado. Tenemos que seguir hablando con el Gobierno para que haya una base legal”, prosigue el catedrático de Derecho Financiero y rector de la Uni-



Manifestación de estudiantes en el campus de la Universidad Complutense de Madrid, vigilados por la Policía Armada a caballo en mayo de 1968. / EFE



versidad de Castilla-La Mancha.

Las enseñanzas universitarias se rigen por la LOU y los derechos y deberes de sus alumnos se desarrollan en el Estatuto del Estudiante Universitario, dos textos que se atienen a la Constitución. Sin embargo, ningún Gobierno ha tocado en estos 66 años el régimen disciplinario. El estatuto, aprobado en 2010, emplazaba a redactar un nuevo reglamento en un año, pero este no llegó. Los campus han desarrollado en democracia sus propios textos de disciplina, pero no han dudado de usar el franquista en el siglo XXI. Por ejemplo, el Rectorado de la Universidad de la Laguna denunció a 12 alumnos de la Asamblea del Movimiento Estudiantil Canario por difamación y falta de honradez, cuando afirmaron en una nota que se habían perdido 300 becas por la presunta "negligencia" de una facultad al entregar las solicitudes fuera de plazo.

La constitucionalidad de este reglamento ha sido cuestionada en dos ocasiones por el Tribunal Supremo (1988 y 1989), que asumió su vigencia hasta que no se derogase. También el Defensor del Pueblo ha reclamado en tres ocasiones (1990, 2008 y 2012) su anulación. Los tribunales pueden no aplicarlo acogiéndose a una Ley orgánica del Poder Judicial (1985) por inconstitucionalidad.

Los socialistas, con Ángel Gabilondo de ministro, plantearon en 2011 un reglamento más de convivencia que sancionador que no llegó a aprobarse. Con el PP, la Defensora del Pueblo Soledad Becerril remarcó su anacronismo en un informe en 2012 por existir "notorias carencias para ser aplicada a situaciones frecuentes", como son el uso de las nuevas tecnologías para copiar en los exámenes o un trabajo o los derechos de autor. Pero el ministro José Ignacio Wert aparcó la idea. "Existen problemas más acuciantes que resolver en la Universidad", justificaron entonces fuentes internas. Ahora Castells, quien represaliado por el franquismo huyó a París en 1962, le pone fin.